



**REGLAMENTO Y CONDICIONES DE LA PROMOCION:
"COBRA TU SUELDO Y GANA"**

1. NOMBRE DE LA PROMOCION

La presente promoción se denominará **"COBRA TU SUELDO Y GANA"**

2. PATROCINADOR

La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que de esta actividad se derive, son propiedad exclusiva de The Bank of Nova Scotia en adelante **"SCOTIABANK"**, mediante los siguientes productos bancarios:

PRODUCTOS PATROCINADORES

La promoción se llevaba a cabo con los depositantes que mantengan los siguientes productos:

- Cuentas de Ahorro Planilla (USD). Que reciban un salario mínimo de US\$750.00.

Por el REGLAMENTO entiéndase este documento, por la PROMOCION la actividad promocional que aquí se regula.

3. PARTICIPANTES Y REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PROMOCION

1. Los participantes en esta promoción son todas aquellas personas naturales, clientes nuevos o existentes de SCOTIABANK que cuenten con el producto bancario patrocinador de esta promoción de acuerdo al punto tres de este Reglamento, que cumplan con todas las estipulaciones aquí establecidas.



2. Los participantes deberán cumplir con todos los requisitos aquí establecidos. Los clientes nuevos podrán participar si abren dichos productos durante los meses en que esté vigente la promoción y mantienen las condiciones solicitadas.

3. Entiéndase por titular la persona natural que sea cliente nuevo o cliente existente de SCOTIABANK cuenta con cualquiera de los servicios bancarios patrocinadores de esta promoción, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tres de este Reglamento. Solamente se reconocerá como titular a la persona que ante SCOTIABANK ha demostrado sus ingresos y es responsable y dueño ante SCOTIABANK, de la respectiva cuenta o producto.

4. Los participantes deberán ser mayores de edad al inicio de la presente promoción, es decir a partir de la fecha de la Resolución de aprobación de esta promoción emitida por la Junta de Control de Juegos.

5. Para hacer entrega del premio es indispensable que los ganadores cumplan a cabalidad con lo estipulado en los reglamentos y condiciones de la tómbola.

6. Para poder participar, deberá estar al día en sus pagos mensuales, de tener préstamos o tarjetas de crédito con SCOTIABANK.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCION

Esta promoción estará vigente **a partir de la fecha de la resolución de aprobación de la Junta de Control de Juegos hasta el treinta (30) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)**, inclusive, y sin perjuicio de la facultad de SCOTIABANK de suspender en cualquier momento la promoción sin responsabilidad alguna, si detecta la comisión de cualquier anomalía, si se llegaran a detectar delitos, defraudaciones, o cualquier irregularidad en la forma de participar, o en la forma de realizar transacciones con Scotiabank que pretendan participar, o si se

presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de SCOTIABANK. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que SCOTIABANK considere pertinente, fecha a partir de la cual la promoción cesará. El encargado de hacer el comunicado de los ganadores será el DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS. Todo bajo el previo comunicación y autorización de la Junta de Control de Juegos.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Todos los clientes pertenecientes al segmento Club Sueldo, que reciban su sueldo en una cuenta de Scotiabank por un monto superior a US\$750, durante el primer y último día del mes anterior a la fecha del sorteo que se indicará más adelante, acumularán un (1) cupón electrónico para participar en el mismo.

Además, cada vez que estos clientes durante el período de tiempo anteriormente indicado, utilicen su tarjeta de débito en comercios acumularán un cupón electrónico adicional por cada compra realizada, sin importar el monto.

6. DE LOS PREMIOS Y SORTEOS

Se realizará un sorteo mensual con un ganador, durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre en presencia de un Notario Público y un Representante de la Junta de Control de Juegos (JCJ), se generará dos reportes en EXCEL con los nombres y cédulas de los clientes de Scotiabank con un (1) ganado por mes.

Lugar y hora de todos los sorteos: Torre de las Américas, Torre A, Piso 5, a las 3:30 p.m.

Para la comunicación al (a) ganador (a) del resultado del sorteo, se realizarán (3) TRES llamadas una vez que se ha confirmado que cumple con las condiciones para ser ganador (a). De no contestar a la primera llamada se realizarán (2) dos llamadas más. De no contestar en ninguno de los (3) tres intentos de llamadas, se procederá a seleccionar otro ganador(a). De no aceptar el premio el participante, se volverá a sortear el premio, hasta obtener un nuevo ganador.

Con la previa comunicación y autorización de la Junta de Control de Juegos SCOTIABANK se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación. SCOTIABANK divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente SCOTIABANK.

Tanto la Junta de Control de Juegos como El Notario procederán a levantar un acta de tómbola y notarial respectivamente, indicando, el nombre e identificación de cada ganador por sorteo realizado.

7. ENTREGA DE PREMIOS

1. Los ganadores serán notificados vía telefónica según los datos registrados en los sistemas de SCOTIABANK, debiendo éste presentar sus documentos de identificación personal vigentes, para validar su identidad. SCOTIABANK publicará los ganadores del sorteo dentro de su sitio web a los 5 días hábiles de ser realizado el sorteo. El premio será depositado en la cuenta de ahorro planilla del cual es titular el ganador.

2. Si el ganador no acepta un premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. En caso de que el ganador no pudiera ser contactado o renunciara al premio, SCOTIABANK procederá a seleccionar a otro ganador(a).
3. El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad.
4. Solamente se puede salir favorecido una vez como ganador.

8. COMUNICACIÓN

SCOTIABANK publicitará la promoción por todos los medios que considere convenientes, entre ellos:

- Medios Masivos (radio, prensa)
- Sucursales
- Página Web

9. GENERALIDADES

1. El día de la tómbola, el(los) representante(s) del banco extraerá(n) los nombres del ganador del mes.
2. El día de la tómbola el(los) representante(s) del banco llamarán al cliente ganador. Si el ganador no es localizable en los 3 intentos de llamada para comunicarle que es el ganador, se procederá a seleccionar otro ganador de la tómbola hasta que el mismo sea localizable.

3. El día de la tómbola, los clientes que resulten ganadores, deberán estar al día en el pago de todas sus obligaciones con el banco y no tener sobregiro. De no estarlo, se sacará otro ganador.
4. En el evento en que, al contactar al ganador, éste indicase que no acepta o no quiere el premio durante la llamada, el banco procederá a llamar a otro ganador.
5. Para reclamar el premio, el ganador(a) deberá presentar una copia de su cédula de identidad personal vigente o pasaporte vigente, además de firmar un documento de aceptación del premio y sus condiciones.
6. El banco acreditará el monto de los premios de US\$ 750.00 dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la entrega formal de la notificación por escrito, la cual el cliente pasará a retirar a las oficinas de El Banco. La acreditación se realizará cuenta bancaria relacionada a la tarjeta DEBITO del cliente que resulte ganador a consecuencia de las transacciones realizadas con dichos productos.
7. La responsabilidad de SCOTIABANK finaliza con la entrega de los respectivos premios, y por lo tanto SCOTIABANK no se responsabilizará por cualquier inconveniente, accidente, lesión, enfermedad que ocurra o adquiera el ganador durante el disfrute del premio.
8. De llegarse a demostrar que una persona recibe un premio por medio de engaño, SCOTIABANK podrá hacer reclamo del premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
9. SCOTIABANK podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad que suceda con las transacciones que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los

intereses de la empresa Banco. Esta circunstancia se comunicará y desde esa fecha la promoción cesará.

10. El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, equidad o desenvolvimiento adecuado de esta promoción. Esta situación será comunicada a la Junta de Control de Juegos.
11. El día de cada tómbola, los ganadores se darán a conocer una vez SCOTIABANK haya verificado que cumplen con todos los requisitos exigidos y estar al día en el pago de todas sus obligaciones con el Banco y no tener sobregiro. De no estarlo, se sacará otro ganador.
12. La fecha de corte para participar de cada tómbola será a las 3:00 pm del día de cada tómbola.
13. La persona que resulte favorecida en esta promoción, autoriza a que su nombre e imágenes así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
14. La base de los clientes con boletos electrónicos participantes contendrá el nombre completo, identificación personal y número de contacto

10. RESTRICCIONES Y EXCLUSIONES

1. No participa ningún empleado directo o indirecto de SCOTIABANK, ni de ninguna de sus empresas matrices, subsidiarias, empresas afiliadas, distribuidores, agencias de publicidad y promoción.
2. No participan menores de edad.
3. No participan clientes morosos en sus obligaciones de préstamos o tarjetas de crédito.
4. El Banco se reserva el derecho, a su exclusiva discreción, de anular cualesquiera participaciones de una persona que considere ha tratado de alterar o perjudicar la administración, seguridad, o desenvolvimiento adecuado de esta promoción, todo bajo la previa autorización de la Junta de Control de Juegos.
5. No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas).
6. Queda excluido expresamente de participación cualquier otro producto del Banco, que no sean los incluidos e indicados expresamente en la cláusula tres de este Reglamento como productos bancarios patrocinadores.
7. El Banco cuenta con un sistema de seguridad de verificación de datos, con el fin de evitar fraudes. En caso que se incurra en fraude, el cliente perderá de pleno derecho la posibilidad de participar en el sorteo y se seguirán en su contra las acciones que en derecho correspondan.
8. El Banco no será responsable de dar a las personas participantes el detalle de las acciones acumuladas, ya que el software del Banco los genera automáticamente una vez que cumplan con las condiciones establecidas en este Reglamento.
9. El premio no podrá ser transferido, cambiado en efectivo ni por cambiado por otro servicio que ofrezca SCOTIABANK.
10. No podrá repetir un ganador.

11. Los boletos electrónicos participantes no son acumulativos por lo que estos tendrán vigencia solamente para las fechas de cortes establecidas para la tómbola en curso.

Este Reglamento será publicado en www.scotiabank.com.pa